

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LA II EDICIÓN DEL CERTÁMEN DE FOTOGRAFIA "CLIC11"

1.- Objeto de la convocatoria.

El certamen CLIC 11 tiene como objeto incentivar la creatividad y la expresión artística a través de la fotografía, reflejando aspectos representativos de la cultura, el patrimonio, la vida urbana y la identidad actual del Distrito de Carabanchel, valorando la calidad estética y técnica de las propuestas.

El certamen se enmarca en el proyecto cultural Distrito 11 Carabanchel, que impulsa la creación artística en sus múltiples disciplinas —fotografía, teatro, música, literatura, artes urbanas, etc.— como forma de dinamizar la vida cultural del distrito y apoyar a nuevos talentos.

2.- Objetivos

- Fomentar la creación fotográfica contemporánea como medio de expresión personal y artística.
- Reconocer y dar visibilidad a propuestas fotográficas originales que destaquen por su calidad, creatividad o mirada singular.
- Incentivar la representación visual de la cultura, el patrimonio, la vida urbana o la identidad actual del distrito.
- Consolidar el proyecto cultural Distrito 11 como plataforma de apoyo a las artes visuales y a la cultura local, integrando la fotografía como una de sus disciplinas fundamentales.

3.- Régimen Jurídico.

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Regulatorias Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, así como lo recogido en las presentes bases.

En su defecto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, esta convocatoria se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

4.- Cuantía de la convocatoria e imputación presupuestaria. Importe de los premios.

4.1 La financiación de los premios relativos al presente certamen se imputará al programa presupuestario 334.01 "Actividades culturales" y a la aplicación



presupuestaria 482.03 "Premios" del presupuesto de Gastos de 2026 del Distrito de Carabanchel.

4.2 El importe destinado a esta convocatoria asciende a 6.900 € (SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS)

4.3 Se establecen ocho premios económicos para los diferentes clasificados, distribuyéndose de la siguiente manera:

1er clasificado: un premio de 2.300,00 € y placa.

2º clasificado: un premio de 1.500,00 € y placa.

3º clasificado: un premio de 1.100,00 € y placa.

Resto de finalistas (cinco): un premio de 400,00 € y diploma.

4.4 Los premios no podrán ser divididos, pero sí podrán ser declarados desiertos, y deberán estar sujetos a las retenciones fiscales que correspondan según la normativa vigente. Una misma fotografía no podrá recibir más de un premio.

5.- Requisitos de las obras y de las personas participantes.

5.1 Requisitos de las personas participantes.

- a) Podrán participar en esta convocatoria, **personas físicas, mayores de edad** en el momento de presentar las obras, siempre de forma individual y en nombre propio.
- b) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán obtener la condición de beneficiario del premio si concurren en alguna de las circunstancias enumeradas en el citado artículo.
- c) Deberán encontrarse al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones en la forma establecida en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismo Públicos.
- d) En el supuesto de que la persona solicitante no autorice la verificación de los datos mencionados, deberá aportar la correspondiente certificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.2 Requisitos de las obras:

- a) Cada participante podrá concurrir con una obra. Las obras deberán ser originales y no podrán haber sido premiadas en ningún otro certamen.
- b) Las fotografías podrán ser en color o en blanco y negro. La presentación a concurso se realizará exclusivamente en formato digital.



- c) El formato de las fotografías será en formato JPG, 30x40 cm, 1772x2362 píxeles, no superando nunca 2MB de capacidad. Cualquier fotografía que supere esta capacidad no será admitida a concurso.
- d) Las fotografías presentadas podrán estar editadas con programas de edición y retoque fotográfico con el objetivo de mejorar o corregir valores de brillo, color o contraste.
En ningún caso se admitirán trabajos con una alteración consistente e inverosímil de la realidad.
No se aceptarán fotomontajes, collages, ni técnicas de pintura sobre imágenes, ni fotografías elaboradas mediante aplicaciones de Inteligencia Artificial, asimismo no se permite fotografías con la utilización de drones o aéreas desde avionetas o similares. Las obras que lleven la firma de autoría, o distintivos identificativos o marcas de agua, tampoco serán aceptadas. En este sentido, se podrá solicitar a los/las participantes que se faciliten los archivos originales sin alterar para verificar el grado y tipo de modificación.
- e) Es imprescindible poner título a la obra presentada, así mismo es imprescindible que el fichero de la fotografía esté nombrado con el mismo título para facilitar su identificación. No deberá aparecer el nombre del autor en el nombre del fichero de la fotografía. Podrán ser descartados los trabajos que no se ajusten a esta norma.
- f) Las obras que resulten finalistas quedarán en propiedad de la Junta Municipal de Carabanchel, que podrá exponerlas públicamente.
Los autores de las obras premiadas y seleccionadas cederán, a título gratuito a favor de Junta Municipal de Carabanchel, los derechos de reproducción y comunicación pública a efectos de exposición y divulgación mediante los soportes que edite Junta Municipal de Carabanchel, mencionando en todos los casos el nombre del autor y título de la obra.
- g) La temática del certamen será libre. La temática libre contribuye a enriquecer el conjunto de obras presentadas, al no limitar la interpretación ni condicionar el contenido, lo que facilita la participación de un público más amplio y heterogéneo. De este modo, el certamen se configura como un espacio abierto e inclusivo, donde se valora especialmente la originalidad, la capacidad narrativa y la sensibilidad artística de cada propuesta.

Las obras que no cumplan con los criterios anteriores no serán admitidas.

No se admitirá la inclusión en las obras de contenidos ofensivos, que hieran la sensibilidad o inciten a conductas discriminatorias o violentas, reservándose la organización el derecho a excluir a los artistas participantes que, según su criterio, no cumplan con las condiciones exigidas en el concurso.

6.- Lugar de celebración.

De todas las fotografías presentadas a Concurso, se seleccionarán ocho de diferentes participantes con las que, desde la Junta Municipal de Carabanchel, se elaborará una exposición que será exhibida en diferentes espacios de acceso público del Distrito de Carabanchel, previsiblemente en el cuarto trimestre de 2026.



Para ello, se les puede solicitar que aporten la imagen seleccionada a mayor resolución que la presentada en un primer momento.

7.- Plazo y lugar de presentación de las obras.

7.1 El plazo de presentación será de 25 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Esta convocatoria se publicará en la BDNS, un extracto de ella en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en la página web www.madrid.es, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>.

7.2 La solicitud de inscripción se podrá presentar:

- a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
- b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 LPAC.

8.- Solicitud y documentación.

8.1 La solicitud de inscripción estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.madrid.es>)

8.2 En el impreso de solicitud:

- a) En el apartado relativo a **datos de participación** se deberá especificar el título de la obra y nombre del autor.
- b) En el apartado relativo a datos a **efectos de liquidación** se deberán detallar los datos identificativos del participante en el que va a recaer el cobro del premio.
- c) En el apartado de **aceptación del premio** se deberá marcar la casilla tanto si presenta la solicitud en nombre propio como si se hace como entidad, o representante, de la persona en la que va a recaer el premio.
- d) En el apartado **consulta de datos o documentos. Autorización expresa** se habrá de marcar la autorización de la mencionada consulta o en caso contrario, si es beneficiario/a de premio, aportar la documentación que acredite estar al corriente de pago.



- e) En el apartado relativo a **declaraciones responsables** deberá marcar la casilla de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la de que acepta el contenido de las presentes bases.

9.- Forma de presentación de la obra.

9.1 La obra deberá estar colgada en una plataforma para su visionado sin necesidad de descarga (con contraseña si fuera necesario). En el caso de ser seleccionado tendrá que ser posible su descarga.

9.2 Por correo electrónico a cultucarabanchel@madrid.es se enviará un enlace para el visionado de la obra, y se adjuntará una ficha técnica de la obra en formato Word, en la que deberá constar:

- a) Título y autoría.
- b) Fecha de creación.
- c) Breve sinopsis e idea que inspira la obra.
- d) Resguardo de la solicitud presentada por registro.

10.-Subsanación de defectos.

Si la solicitud y la presentación de la fotografía no reunieran la documentación y forma exigida, se instará a la persona que haya firmado la solicitud para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 LPAC, en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, y si así no lo hiciera se le tendrá por desistida su petición, previa resolución según los términos previstos en el artículo 21 de la LPAC.

11.- Procedimiento.

Es competente para el impulso y la instrucción del procedimiento la Coordinadora del Distrito de Carabanchel.

El procedimiento se resolverá por Decreto del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel, conforme al Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 172, de 21 de julio de 2023).

Dicho decreto pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 LPAC y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



12.- Composición del Jurado.

12.1 El Jurado, cuyo nombramiento se realizará mediante decreto del Concejal Presidente del distrito, estará compuesto por:

- **Presidencia:** Concejal Presidente del distrito de Carabanchel o persona en quien delegue.
- **Vocales:** Tres en total:
Tres profesionales del campo de la fotografía (fotógrafo, profesor, licenciado en Bellas Artes).
- **Secretaría:** Un/a funcionario/a de Servicio de Servicios a la Ciudadanía, con voz, pero sin voto.

12.2 Se realizará una preselección previa entre las obras presentadas hasta el número máximo de finalistas establecido (ocho) y el Jurado seleccionará de entre los finalistas, los premiados.

13.- Fases del certamen.

El certamen se desarrollará en dos fases: preselección y premiados.

13.1 Fase I: Preselección

Un Comité formado por un representante de la entidad que coordinara la organización del certamen, un funcionario/a del Servicio de Servicios a la Ciudadanía del distrito de Carabanchel y un profesional del campo de la fotografía, seleccionarán ocho finalistas en base a las fotografías aportadas por los participantes, durante el cuarto trimestre del 2026.

La preselección se realizará mediante una valoración técnica de los siguientes criterios, con una puntuación de 0 a 2 puntos por criterio, hasta un máximo total de 8 puntos:

- a) Adecuación al objeto del certamen
- b) Cumplimiento de los requisitos técnicos
- c) Calidad técnica de la imagen.
- d) Coherencia general de la propuesta.

Se consideran fuera de concurso fotografías de carácter publicitario o comercial.

Solo pasaran a la fase de valoración por el jurado aquellas fotografías que hayan obtenido 6 puntos de los 8 en la preselección.



13.2 Fase II: Premiados

Entre las ocho fotografías más votadas, el jurado elegirá a los tres premiados, que mayor puntuación hayan obtenido.

14.- Criterios de selección y valoración de las ocho obras finalistas.

14.1 El Jurado será el encargado de valorar y elegir de entre los finalistas, las obras premiadas con el primer, segundo y tercer premio.

14.2 Los criterios a tener en cuenta en la valoración de las obras presentadas serán (máximo 15 puntos):

- a) Originalidad de la propuesta visual (hasta 4 puntos).
- b) Creatividad (hasta 4 puntos).
- c) Calidad artística (hasta 4 puntos).
- d) Valor cultural, simbólico o contextual de la propuesta (hasta 3 puntos).

15- Fallo, instrucción, resolución y notificación.

15.1 Las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría de sus miembros, debiendo levantar acta de la reunión la persona que ejerza las funciones de Secretaría, en la que se concretará el resultado del Certamen.

15.2 El fallo del jurado será inapelable.

15.3 Tras ello, el órgano instructor efectuará la propuesta de resolución definitiva a la vista del acta y demás documentos que conforman el expediente.

15.4 La propuesta de resolución definitiva no crea, frente a la Administración, derecho alguno a favor de los/as participantes propuestos como premiados. Solo la publicación de la concesión de dichos premios generará estos derechos.

15.5 La propuesta de concesión de los premios se elevará al Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel. De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

15.6 El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses, a contar desde el acto de comunicación de premiados que tendrá lugar en la Gala de Clausura, conforme al artículo 25.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15.7 A tenor con lo establecido en el artículo 45.1. b) LPAC, las sucesivas notificaciones y la concesión de los premios de la presente convocatoria se dará a



conocer mediante la publicación en el Boletín oficial del Ayuntamiento de Madrid y en su sede electrónica <https://sede.madrid.es>.

16.- Sistema de abono de los premios y entrega.

16.1 Los pagos se realizarán a través de transferencia bancaria a la cuenta indicada. El importe de los premios estará sujeto a la retención del I.R.P.F., conforme a lo establecido en la legislación vigente y será entregado a la persona física que se haya indicado.

16.2 Los/las premiados/as, se comprometen a aportar la documentación requerida en el plazo estipulado para ello por la Unidad de Servicios culturales y Ocio comunitario. En el caso de no cumplimentar el requerimiento en plazo, se les tendrá por desistido en sus derechos.

16.3 Se requerirá a los premiados la siguiente documentación:

- a) Documento "T", (Alta de IBAN para pago por transferencia) que recoge la entidad bancaria y la cuenta en la que se debe abonar el importe del premio, y que podrá descargarse en la página web www.madrid.es.
- b) Deberán aportar los datos que les sean requeridos para su identificación personal.

17. Derechos y compromisos.

- a) Los participantes autorizan a la organización a utilizar las obras con fines promocionales del certamen.
- b) La organización se reserva el derecho de modificar las bases por causas justificadas, avisando a los participantes con la debida antelación.
- c) Los autores premiados cederán en exclusiva los derechos de explotación, adaptación, reproducción, distribución y comunicación pública de su fotografía presentada a concurso al Ayuntamiento de Madrid. Se indicará la autoría de la fotografía cuando se utilice la imagen.
- d) Los participantes serán responsables exclusivos de cualquier reclamación que pueda derivarse en relación con la autoría, plagio, vulneración de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra presentada a concurso en los términos del Real Decreto Ley 24/2021, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
- e) La organización declina cualquier responsabilidad sobre las imágenes presentadas, siendo su autor el único responsable en obtener los derechos de imagen. Asimismo, los autores se responsabilizan que no existan derechos de terceros ni derechos de imagen.
- f) Los participantes garantizan que son los propietarios del material que presentan y que poseen la totalidad de la propiedad intelectual del mismo, así como las correspondientes autorizaciones en el caso de reflejar personas o lugares de carácter privado.



18.- Consideraciones generales.

18.1 La participación en el presente certamen implica la aceptación de las presentes bases, así como la resolución por la organización de cualquier posible eventualidad no recogida en éstas.

18.2 Las fechas indicadas para la ejecución de las diferentes fases que integran el certamen tienen carácter orientativo, pudiendo estar sometidas a posibles modificaciones.

18.3 Asimismo, el Distrito de Carabanchel se reserva el derecho de hacer las modificaciones o tomar las iniciativas no reguladas en las presentes bases por razones de interés general, siempre que contribuyan al mayor éxito del certamen.

18.4 La organización se reserva el derecho de exhibición con fines socioculturales de las obras seleccionadas, en concreto para las retransmisiones vía streaming que se pueda producir, así como del vídeo que se elabora con el resumen de todas las obras seleccionadas que puede ser utilizado posteriormente como vídeo de archivo para exhibir con fines socioculturales.

19.- Protección de datos.

Queda garantizado el correcto tratamiento de la documentación aportada y de los datos facilitados por los/las participantes, según lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás legislación aplicable.

Los datos identificativos recogidos en la aplicación serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "SUBVENCIONES DISTRITO DE CARABANCHEL", responsabilidad de la Coordinadora del Distrito de Carabanchel (Plaza de Carabanchel, 1, telf. 91 5887185, gdcarabanchel@madrid.es), ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. La legitimación del tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Los datos no serán cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal y se conservarán durante un plazo de 5 a 10 años.

Más información en www.madrid.es/protecciondatos.

*Documento firmado electrónicamente.
Los datos de firma (identidad y cargo de firmantes y fecha de firma) se
recogen en el pie de este documento*

